RESOLUCIÓN 1528
(20 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el Acuerdo 014 del 21 de octubre de 2024 (Estatuto General del INTEP), el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Constitución Política de Colombia, se imponen obligaciones y deberes con relación al interés general, a los derechos y necesidades de los administrados y al cumplimiento efectivo de los fines del Estado consagrados en los artículos 1° y 2°, así:

> *"Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*
>
> *"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

2. Que, en ese sentido, el artículo 5° de la Ley 1751 de 2015 señala como responsabilidad del Estado *"respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud"* y en el literal c del artículo en mención dispone lo siguiente: *"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales"*

3. Que, el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo Valle – INTEP, cuenta con la oficina de Bienestar Institucional que es una de las dependencias que brinda apoyo a las diversas actividades establecidas en las diferentes áreas y procesos académicos, con el fin de proveer un sistema de programas y servicios integrales que garanticen condiciones adecuadas para la comunidad Institucional.

4. Que, para dar cumplimiento 100% a lo establecido en los objetivos propuestos, Bienestar Institucional requiere de apoyo en las diferentes actividades internas y externas que se organizan desde cada una de las dependencias y procesos con los que cuenta el INTEP, no solo en el municipio de Roldanillo, sino también en sus diferentes sedes donde el INTEP opera así:

- Integración recreativa - funcionarios y sus hijos.
- Integración cultural artística día del Docente, cumpleaños del INTEP y día de la madre.
- Bienvenida e inducción a docentes.
- Actividad cultural a estudiantes.
- Apoyo logístico solicitado por otras dependencias.
- Premiación Actividades Deportivas y Recreativas.
- Navidad.
- Novena Navidad Estudiantes.
- Integración navideña para docentes y funcionarios.
- Integración navideña Consejo Directivo, consejo académico y sector productivo.

5. Que, una vez identificada la necesidad, se considera viable contratar una empresa de servicios logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades orientadas al Bienestar social y Universitario; donde se involucra al 100% de los funcionarios y/o sus familias. Todo esto debe estar enmarcado en las áreas de salud y espiritualidad, desarrollo humano, entre otras establecidas en Bienestar Institucional.

6. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 09 de abril del 2026 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-012-2026 cuyo objeto es contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVESITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INTEP DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

7. Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en el SECOP II.

8. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

9. Que, dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso, se recibieron ocho (08) solicitudes de las cuales tres (03) cumplieron con lo establecido en normatividad vigente y en ese sentido, el presente proceso de selección, estará limitado a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

10. Que, el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-012-2026, se efectuará a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad establezca señalando el procedimiento para conectarse a la videoconferencia, de ser necesario. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II

11. Que, los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-012-2026 están disponibles en el Portal Web del SECOP II

12. Que, para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($446.500,000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

13. Que, el valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **174 del 16 de febrero del 2026.**

14. Que, corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

15. Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-012-2026**, relativa a la selección que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVESITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INTEP DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

Publicación del Aviso de Convocatoria	09/04/2026 06:00 PM
Publicación de Estudios Previos	09/04/2026 06:00 PM
Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	16/04/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	17/04/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	20/04/2026 06:00 PM

Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	20/04/2026 06:01 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/04/2026 06:01 PM
Plazo para manifestación de Interés	23/04/2026 06:00 PM
Realización de Sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	23/04/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	24/04/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	24/04/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	27/04/2026 05:00 PM
Apertura de Ofertas	27/04/2026 05:01 PM
Informe de Presentación de Ofertas	27/04/2026 05:02 PM
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	28/04/2026 06:00 PM
Presentación de Observaciones al Informe de verificación o evaluación.	04/05/2026 06:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	05/05/2026 06:00 PM
Firma del Contrato	05/05/2026 06:01 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/05/2026 05:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/05/2026 05:30 PM

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente en su plataforma de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria estará limitada a Mipymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme determinado en el Cronograma del presente

proceso, se recibieron solicitudes que dieron cumplimiento a la normatividad establecida para tales efectos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 174 del 16 de febrero del 2026** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($446.500,000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró:Ana Marcela Gómez H. – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1